



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
17 de abril de 2023
Español
Original: inglés

33ª Reunión

Nueva York, 12 a 16 de junio de 2023

Tema 13 del programa provisional*

**Elección de siete miembros del Tribunal
Internacional del Derecho del Mar**

Elección de siete miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

Nota de la Secretaria del Tribunal Internacional del Derecho del Mar sobre los procedimientos de elección

I. Elección de siete miembros del Tribunal

1. De conformidad con el artículo 5, párrafo 1, del Estatuto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (anexo VI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar), los miembros del Tribunal desempeñarán sus cargos por nueve años y podrán ser reelegidos; no obstante, el mandato de siete de los miembros elegidos en la primera elección expirará a los tres años y el de otros siete miembros a los seis años.
2. La primera elección de miembros del Tribunal por la Reunión de los Estados Partes se celebró el 1 de agosto de 1996. Los siete miembros cuyo mandato expiró al cabo de tres años y los siete miembros cuyo mandato expiró al cabo de seis años fueron determinados por la Reunión de los Estados Partes de conformidad con el procedimiento establecido en su quinta reunión, celebrada en 1996 ([SPLOS/L.3/Rev.1](#)), en consonancia con el artículo 5, párrafo 2, del Estatuto. Se celebraron elecciones trienales de siete miembros del Tribunal en 1999, 2002, 2005, 2008, 2011, 2014, 2017 y 2020.
3. Las elecciones trienales celebradas de 1999 a 2008 se llevaron a cabo de conformidad con el procedimiento determinado en la Quinta Reunión de los Estados Partes. Las elecciones celebradas en 2011, 2014, 2017 y 2020 se llevaron a cabo de conformidad con el procedimiento determinado en la 19ª Reunión de los Estados Partes ([SPLOS/201](#)).
4. En el anexo de la presente nota se indican los miembros que actualmente prestan servicios, junto con sus nacionalidades y mandatos.

[SPLOS/33/L.1.](#)



5. De conformidad con el artículo 2 del Reglamento del Tribunal, el mandato de los miembros elegidos en una elección trienal comienza el 1 de octubre siguiente a la fecha de la elección.
6. La elección trienal para llenar las vacantes de los siete miembros cuyos mandatos terminan el 30 de septiembre de 2023 tendrá lugar en la 33ª Reunión de los Estados Partes.
7. Se está distribuyendo a los Estados partes una lista de todas las candidaturas propuestas, en orden alfabético, con indicación de los Estados partes que las han propuesto, preparada por la Secretaria de conformidad con el artículo 4, párrafo 2, del Estatuto ([SPLOS/33/5](#)), así como los currículums de las candidatas y candidatos propuestos ([SPLOS/33/6](#)).

II. Procedimiento

8. De conformidad con el artículo 4, párrafo 4, del Estatuto, los miembros del Tribunal serán elegidos en votación secreta en una reunión de los Estados partes convocada según el procedimiento que estos acuerden. Dos tercios de los Estados partes constituirán el *quorum* en esa reunión. El artículo 4, párrafo 4, del Estatuto dispone también que resultarán elegidos miembros del Tribunal los candidatos que obtengan el mayor número de votos y la mayoría de dos tercios de los votos de los Estados partes presentes y votantes, a condición de que esa mayoría comprenda la mayoría de los Estados partes.

9. Los artículos 2 y 3 del Estatuto disponen lo siguiente:

Artículo 2

Composición

1. El Tribunal se compondrá de 21 miembros independientes, elegidos entre personas que gocen de la más alta reputación por su imparcialidad e integridad y sean de reconocida competencia en materia de derecho del mar.
2. En la composición del Tribunal se garantizarán la representación de los principales sistemas jurídicos del mundo y una distribución geográfica equitativa.

Artículo 3

Miembros

1. El Tribunal no podrá tener dos miembros que sean nacionales del mismo Estado. A estos efectos, toda persona que pueda ser tenida por nacional de más de un Estado será considerada nacional del Estado en que habitualmente ejerza sus derechos civiles y políticos.
 2. No habrá menos de tres miembros por cada uno de los grupos geográficos establecidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
10. En 2009, en la 19ª Reunión de los Estados Partes, se aprobaron las disposiciones sobre la asignación de puestos en el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Comisión de Límites de la Plataforma Continental ([SPLOS/201](#)) (véase [SPLOS/203](#), párrs. 96 a 102). Dichas disposiciones establecen lo siguiente:
 - “1. La asignación de puestos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar se hará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención, siempre y cuando no haya ningún grupo regional que tenga menos de tres puestos. A partir de las próximas elecciones, el Tribunal estará integrado por:

- a) Cinco miembros del Grupo de los Estados de África;
- b) Cinco miembros del Grupo de los Estados de Asia;
- c) Tres miembros del Grupo de los Estados de Europa Oriental;
- d) Cuatro miembros del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Tres miembros del Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados;
- f) El miembro restante del Tribunal se elegirá de entre el Grupo de los Estados de África, el Grupo de los Estados de Asia y el Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados.

[...]

3. Las disposiciones expuestas no afectarán las disposiciones para elecciones futuras ni obstarán a su aplicación”.

11. La información acerca de la realización de las elecciones figura en la nota del Secretario General sobre la elección de siete miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar ([SPLOS/33/8](#)).

Anexo

Miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y sus mandatos

<i>Nombre</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha de terminación del mandato</i>
Presidente		
Albertus Jacobus Hoffmann	Sudáfrica	30 de septiembre de 2023
Vicepresidente		
Tomas Heidar	Islandia	30 de septiembre de 2023
Magistrados		
José Luís Jesus	Cabo Verde	30 de septiembre de 2026
Stanislaw Michal Pawlak	Polonia	30 de septiembre de 2023
Shunji Yanai	Japón	30 de septiembre de 2023
James Luta Kateka	República Unida de Tanzania	30 de septiembre de 2023
Boualem Bouguetaia	Argelia	30 de septiembre de 2026
Jin-Hyun Paik	República de Corea	30 de septiembre de 2023
David J. Attard	Malta	30 de septiembre de 2029
Markiyan Z. Kulyk	Ucrania	30 de septiembre de 2029
Alonso Gómez-Robledo Verduzco	México	30 de septiembre de 2023
Óscar Cabello Sarubbi	Paraguay	30 de septiembre de 2026
Neeru Chadha	India	30 de septiembre de 2026
Kriangsak Kittichaisaree	Tailandia	30 de septiembre de 2026
Roman A. Kolodkin	Federación de Rusia	30 de septiembre de 2026
Liesbeth Lijnzaad	Países Bajos (Reino de los)	30 de septiembre de 2026
María Teresa Infante Caffi	Chile	30 de septiembre de 2029
Jielong Duan	China	30 de septiembre de 2029
Kathy-Ann Brown	Jamaica	30 de septiembre de 2029
Ida Caracciolo	Italia	30 de septiembre de 2029
Maurice K. Kamga	Camerún	30 de septiembre de 2029